RESOLUCIÓN DECANAL Nº 227-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de junio de 2023

Visto, la Solicitud con registro Nº 239493 de fecha 02 de febrero de 2023 del bachiller Luis Lenin Buendía Alejo solicitando la evaluación del expediente para optar el título profesional de Contador Público, mediante la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º, inciso c) del estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que para optar el título profesional o equivalente se requiere presentar un trabajo u otro documento a criterio de la Facultad, después de haber egresado y haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos en labores propias de la especialidad;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, contempla la titulación mediante la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, mediante Solicitud con registro Nº 239493 de fecha 02 de febrero de 2023 el bachiller Luis Lenin Buendía Alejo solicita la evaluación de su expediente para titulación para optar el título profesional de Contador Público, mediante la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, conforme al Reglamento de Grados y Titulo de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, la Comisión Especial conformada por los profesores Sixto Susano Pretel Eslava y César Romero Rodas mediante Dictamen Nº 002-2023-CE-EPCA/FCEAC de fecha 03 de marzo de 2023 declara procedente la solicitud del recurrente, conducente a obtener el título profesional de Contador Público;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito al bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría **LUIS LENIN BUENDÍA ALEJO** para acogerse a la titulación por la modalidad de Trabajo por Suficiencia Profesional por haber prestado servicios profesionales durante tres (03) años consecutivos en labores propias de la especialidad.

Artículo 2º **OTORGAR** plazo de seis (06) meses a partir de la notificación de la presente resolución al recurrente para la presentación del trabajo de investigación monográfico referido a las labores propias de la profesión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Expediente
Interesado
Archivo